

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis de abril de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20210005000**

Subsanada en oportunidad y una vez reunidos los requisitos legales, así como los establecidos en los arts. 422, 424 y 431 del CGP, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía del EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA en favor de GINNA FIGUEROA FRANCO y ANDRES MARTÍNEZ VILLAMARÍN y en contra de PROMOTORA ANTIQUE SAS y TERRA 3 DESARROLLO INMOBILIARIO SAS.

Acta de Conciliación 124324 adiada 4 de noviembre de 2020

1.- Por la suma de **\$340.000.000,00** por concepto de capital indicado en el numeral 1º del acta de conciliación celebrada el 4 de noviembre de 2020, más los INTERESES MORATORIOS a la tasa máxima fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera periódicamente desde el 15 de diciembre de 2020 y hasta cuando se verifique su pago.

Notifíquese de conformidad con el art 8 y parágrafo del Art 9 del Decreto 806 de 2020 en consonancia con el Num 3º del Art 291 del CGP y el inciso 5 del Art 292 del CGP, a la parte demandada.

Dese traslado por el término de ley para pagar y excepcionar conforme lo preceptuado en los arts. 431 y 442 del CGP.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se reconoce como apoderada de la parte actora a la profesional en derecho MARÍA PAULA RANGEL PINZÓN en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75ca18ffc561b7786ebc260dbe4fa438052e8e21fdf00dbc3314d7c201f21441**

Documento generado en 06/04/2021 08:19:58 AM